

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO
PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

CONCURSO PÚBLICO N.º 004-2008

BASES ADMINISTRATIVAS

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO
AGENCIA CHACHAPOYAS**

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: CMAC PIURA SAC
RUC N°:20113604248

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Ayacucho N° 353 Piura.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de acondicionamiento de la Agencia Chachapoyas, incluido en el plan anual de adquisiciones y contrataciones con el N° 213.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 284,486.21 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis y 21/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo de 2008.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

70 % del Valor Referencial	Valor Referencial (Incluido el IGV)	110% del Valor Referencial
199,140.35 (Ciento Noventa y Nueve Mil Ciento Cuarenta y 35/100 Nuevos Soles)	284,486.21 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis y 21/100 Nuevos Soles)	312,934.83 (Trescientos Doce Mil Novecientos Treinta y Cuatro y 83/100 Nuevos Soles)

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego, quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto se cumpla con este requisito.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Financiado con Recursos Propios de la CMAC PIURA S.A.C.

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL¹

Por el alcance del contrato la modalidad es mediante financiamiento de la CMAC PIURA S.A.C.

¹ Se debe indicar la modalidad en que se realizará la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el numeral 1) del artículo 58° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

1.8 ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia indicados en el expediente técnico y que forman parte de las presentes Base.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27143 - Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional
- Ley N° 27633 – Ley que modifica la Ley de Promoción Temporal de Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Prepublicación de las Bases: 19.06.08 al 25.06.08

- Convocatoria.....:26.06.08
- Registro de Participantes.....: 27.06.08 al 17.07.08
- Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases.....: 27.06.08 al 03.07.08
- Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.....: 09.07.08
- Integración de las Bases.....: 15.07.08
- Presentación de Propuestas.....: 22.07.08
El acto público se realizará en.....: Local CEMIF, sito en Av. Sullana N° 527 – Piura, a inmediaciones de ENOSA, a las 10:30 horas.
- Evaluación de Propuestas: 23.07.08 al 24.07.08
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: 25.07.08
El acto público se realizará en.....: Local CEMIF, sito en Av. Sullana N° 527 – Piura, a inmediaciones de ENOSA, a las 17:00 horas.

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará a través de la publicación en el SEACE, de conformidad con lo señalado en el Artículo 104° del Reglamento, la misma que se realizará en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107° del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en la Oficina de Logística de la CMAC PIURA S.A.C., sito en Jr. Ayacucho N° 353 Piura, o vía depósito en la cuenta de ahorros del Banco de Crédito del Perú N° 475-1433684-0-34, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:30 horas a 18:30 horas, previo pago de la suma de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 110° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la CMAC PIURA S.A.C., sito en Jr. Ayacucho N° 353 Piura, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 8:30 horas a 18:30 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 004-2008**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado (Formato N° 01), de conformidad con lo establecido en el Artículo 110° del Reglamento, en el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.

El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, *voucher* o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de CONSUCODE.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 117º y 118º del Reglamento.

2.8 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2.8.1 Forma de Presentación de Propuestas

Las propuestas se presentarán en acto público, **en el Local CEMIF, sito en Av. Sullana N° 527 – Piura, a inmediaciones de ENOSA**, en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial del **Concurso Público N° 004-2008**.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

2.8.1.1. Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica:

Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres, y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público, el mismo que se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (**Formato N° 01**).

Las propuestas se presentarán en original en dos sobres debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N° 01) y el segundo la propuesta económica (Sobre N° 02), de la siguiente manera:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
CMAC PIURA SAC
Att.: Comité Especial

**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2008
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO
AGENCIA CHACHAPOYAS**

**SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS**

SOBRE "2": Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores <i>CMAC PIURA SAC</i> Att.: Comité Especial
CONCURSO PÚBLICO N°004-2008 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AGENCIA CHACHAPOYAS
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° DE FOLIOS

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas, se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 125° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comuniqué verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

2.8.1.2. Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro:

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 72º del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 130º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 133º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

2.8.2 Contenido de las Propuestas

2.8.2.1 SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

Documentos Obligatorios:

- a) Copia simple de Constancia vigente de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Servicios.

² La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N.º 1.**
- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases - **Anexo N.º 02.**
- d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 76º del Reglamento - **Anexo N.º 03.**
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N.º 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N.º 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37º de la Ley), según **Anexo N.º 04.**
- f) **Detalle de la marca y modelo de cada uno de los insumos y materiales a utilizar de acuerdo a las partidas de: pisos y revestimientos, muros y tabiquería, cerrajería, vidrios y cristales, pintura, aparatos sanitarios, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas.**

Documentos Facultativos:

- g) Declaración Jurada de Servicios Prestados dentro del Territorio Nacional, en aplicación de la Ley N.º 27633, de ser el caso - **Anexo N.º 05.**
- h) Hasta un máximo de diez (10) copias simples legibles de contratos con su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio, o copias de facturas legibles debidamente canceladas relacionadas con el objeto de la convocatoria, que estén comprendidos en el periodo del 01 de enero del año 2002 hasta la fecha de presentación de propuestas, acompañados de cuadro resumen del nivel de contratación acreditado, según modelo adjunto, **Anexo N.º 06.**
- i) Relación de mejoras adicionales propuestos de ser el caso, **Anexo N.º 07.**
- j) Certificados o Constancias de trabajo que acrediten tres (03) años o más de experiencia del personal propuesto en la supervisión de actividades materia del presente concurso público.

2.8.2.2 SOBRE N.º 2 - PROPUESTA ECONOMICA

El Sobre N.º 2, deberá contener la Propuesta Económica con la siguiente información:

Valor total de la oferta económica, en nuevos soles, incluido todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N.º 08.**

El monto del total deberán ser expresados hasta con dos (2) decimales.

2.9 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de la propuesta se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los términos de referencia contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de 80 puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% ó es menor al 70% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.70

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.30

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada correspondiente.

2.10 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. La Buena Pro se entenderá notificada en el acto público, sin admitir prueba en contrario, sin perjuicio de su publicación en el SEACE.

2.11 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

CAPÍTULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, de ser el caso.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.

3.2 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 203° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia es hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa;

3.3 DE LAS GARANTIAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la última prestación del servicio.

GARANTIA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto

equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

GARANTIA POR EL DELANTO

Hasta el 30% del monto adjudicado, de ser el caso, puestos a disposición del objeto del contrato, previa presentación de la garantía : Carta Fianza por el 100% del monto del adelanto.

Con un plazo de vigencia mínimo de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente a amortizar hasta la amortización total del adelanto otorgado.

3.4 EJECUCION DE GARANTIAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221° del Reglamento.

3.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente de firmado hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° y 225° del Reglamento.

3.7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará contra la prestación total del servicio, previa conformidad del comité de recepción designado para el presente proceso.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 238° del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

3.8 DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO IV

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AGENCIA CHACHAPOYAS

1.- OBJETO Y LUGAR DE LA PRESTACION

Contratación de Servicio de Acondicionamiento de Agencia Chachapoyas, Departamento de Amazonas, Provincia de Chachapoyas, Distrito de Chachapoyas, Sito en Calle Amazonas N° 821.

2. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio a contratar comprende las siguientes actividades:

1. Trabajos preliminares
2. Desmontajes y demoliciones
3. Pisos y pavimentos
4. Muros y tabiquería
5. Carpintería metálica, madera con cerrajería
6. Vidrios y cristales
7. Pintura
8. Mobiliario
9. Aparatos y accesorios sanitarios
10. Instalaciones eléctricas

Cualquier trabajo, material y equipo que no se muestre en las especificaciones, pero que aparezcan en los planos o metrados o viceversa, serán suministrados, instalados y probados por el contratista, sin costo adicional para la entidad.

Detalles menores de trabajo y materiales no usualmente mostrados en planos, especificaciones y metrados, pero necesarias para la instalación deben ser incluidos en el trabajo del contratista, de igual manera que si hubiere sido mostrado en los documentos mencionados.

3. DESCRIPCION MINIMA DE LOS SERVICIOS

La descripción de cada una de los servicios a realizar, deberá contener como mínimo las Especificaciones Técnicas señaladas en el expediente del servicio a contratar y en los planos adjuntos a las Bases. Asimismo se deberá indicar la marca de los materiales a utilizar, los cuales deben ser de muy buena calidad y de marca reconocida.

a) PERSONAL

EL CONTRATISTA deberá designar un Supervisor General del Servicio, responsable de las actividades a realizar, con quien la CMAC PIURA S.A.C., efectuará las coordinaciones necesarias para el mejor desarrollo de los mismos.

La empresa que obtenga la Buena Pro deberá contar con operarios con amplia experiencia en:

- Confección, armado e instalación de Estructuras y Mobiliario
- Instalaciones Eléctricas y de Cableado Estructurado.

De ser necesario el cambio del personal, EL CONTRATISTA debe informar del mismo y proceder a efectuarlo previo consentimiento de la CMAC PIURA S.A.C.

LA CMAC PIURA S.A.C., se reserva el derecho de solicitar la separación de algún trabajador, bastando para ello una comunicación escrita.

b) RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- **EL CONTRATISTA es responsable de ejecutar el completo y correcto acondicionamiento la Agencia Chachapoyas de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y planos señalados y demás consideraciones que se encuentran contenidas en las Bases del Concurso Público N° 004-2008-CMPSAC y, en la Propuesta Técnica–Económica del Postor.**
- EL CONTRATISTA mantendrá el número adecuado de personal operativo, que cuente con experiencia en las actividades convocadas y que pueda garantizar la ejecución del servicio dentro de los plazos establecidos.
- EL CONTRATISTA deberá contar con los materiales, equipos y herramientas necesarias para brindar a CMAC PIURA S.A.C., un servicio de calidad.
- EL CONTRATISTA deberá efectuar el servicio con el mismo personal y equipamiento presentado en su Oferta Técnica.
- EL CONTRATISTA es responsable en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de sus trabajadores o por los daños ocasionados a terceras personas que pudieran ocurrir con la ejecución del contrato.
- **EL CONTRATISTA es responsable del pago de remuneraciones de su personal asignado, así como todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudiera devengarse por concepto de Leyes, Beneficios Sociales, Seguro Social, Indemnizaciones por Tiempo de Servicios, tributos creados o por crearse, etc.**
- EL CONTRATISTA es responsable directo del personal asignado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con LA CMAC PIURA S.A.C.
- EL CONTRATISTA será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones de los bienes patrimoniales de la institución que pudiera ocasionar el personal operativo en la ejecución de sus labores, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción de LA CMAC PIURA S.A.C. Si en el término de quince (15) días calendario, no realizan la reposición o reemplazo, LA CMAC PIURA S.A.C., descontará el valor de la reparación o reposición del bien con precio vigente en el mercado.
- EL CONTRATISTA deberá entregar por escrito la relación detallada del personal operativo que prestará servicio, consignando su número de DNI, así como los nombres y apellidos del Representante Legal, Gerente y Supervisor General del Servicio.
- EL CONTRATISTA desarrollará la totalidad de acciones que fueran necesarias para llevar a cabo de forma más eficiente la prestación del servicio a su cargo, de tal manera que se logren los objetivos convenidos.
- EL CONTRATISTA deberá cumplir el presente contrato a entera satisfacción de LA CMAC PIURA S.A.C., Para tal efecto el servicio deberá observar lo ofrecido en su propuesta técnica – económica, especificaciones técnicas, planos y cualquier manifestación formal documentada que haya aportado adicionalmente EL CONTRATISTA en el curso del proceso o en la formalización del contrato.
- EL CONTRATISTA deberá cumplir con el servicio de manera adecuada y a entera satisfacción de LA CMAC PIURA S.A.C., de tal forma que permita a la permita llevar a cabo las funciones que le son propias.

- EL CONTRATISTA deberá asumir cualquier gasto directo e indirecto de carácter laboral generado por su personal que para el cumplimiento satisfactorio del objeto del presente contrato sea requerido.
- EL CONTRATISTA deberá guardar la más absoluta reserva de la información adquirida durante la ejecución del servicio. El incumplimiento de este compromiso de confidencialidad será causal de resolución del contrato y dará lugar a la respectiva indemnización por daños y perjuicios.

c) EXPEDIENTE DEL SERVICIO A CONTRATAR Y PLANOS

El expediente del servicio de acondicionamiento a contratar y los planos se encuentran adjuntos a las bases administrativas.

CAPITULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACION TECNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR PUNTAJE MAXIMO: 40 PTOS³

A.1 Experiencia en la actividad Máximo 40 puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de acondicionamientos de oficinas, durante los años del 2002, a la fecha de la presentación de las propuestas hasta por un monto máximo de S/. 1`400,000.00. Tal experiencia se acreditará con copia simple legible de facturas canceladas o, en su defecto, con copia de contratos y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio con un máximo de diez (10) servicios.

En caso los postores acrediten su experiencia con contratos de ejecución periódica que aún se encuentran en ejecución, solo se validará la experiencia efectivamente adquirida a la fecha de presentación de propuestas, debiendo acreditarse con el contrato respectivo y facturas canceladas a efectos de sustentar los montos efectivamente ejecutados.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio⁴:

➤ Monto igual o mayor a 5 veces el valor referencial	40 puntos
➤ Monto igual o mayor a 4 veces el valor referencial y menor a 5 veces el valor referencial	35 puntos
➤ Monto igual o mayor a 3 veces el valor referencial y menor a 4 veces el valor referencial	30 puntos
➤ Monto igual o mayor a 2 veces el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial	25 puntos
➤ Monto igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 2 veces el valor referencial	20 puntos
➤ Monto menor a 1 vez el valor referencial	00 puntos

B. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO PUNTAJE MÁXIMO: 30 Puntos

B.1 Experiencia del personal Máximo 30 puntos

Se calificará el tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto, como supervisor general del servicio, el cual debe ser ingeniero civil o arquitecto titulado acreditando su formación profesional con copia simple del título profesional y habilitación vigente de su respectivo colegio, la experiencia se acreditará con constancias o certificados con un máximo de diez (10) servicios, según el siguiente rango⁵:

³ *El puntaje máximo podrá ser variado dependiendo de la cantidad de factores que se determinen para la calificación de propuestas.*

⁴ *El Comité Especial puede establecer parámetros menores dependiendo de la complejidad del objeto de convocatoria.*

⁵ *El Comité Especial puede establecer parámetros distintos dependiendo de la complejidad del objeto de convocatoria.*

- | | | |
|------------------------------|---|-----------|
| ➤ Más de 3 años | : | 30 puntos |
| ➤ Más de 2 años hasta 3 años | : | 20 puntos |
| ➤ Más de 1 año hasta 2 años | : | 10 puntos |

C. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

PUNTAJE MÁXIMO: 30 Puntos

C.1) OFRECIMIENTOS ADICIONALES PROPUESTOS: (10 Puntos)

Se asignará cinco (05) puntos por cada ofrecimiento adicional propuesto que presenten los postores, hasta un máximo de diez (10) puntos

- a) 11 cristales templados pavonados de 6 mm, incoloro, instalación con silicona, aluminio color mate. (05 puntos)
- b) 04 Extintores nuevos con su respectivo certificado de garantía (3 de PQS 6 Kg y 01 de CO2 de 6Kg). (05 puntos)

C.2) PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (20 Puntos)

Se evaluará el plazo de entrega del servicio que ofrezca el postor en días calendarios, otorgándose el siguiente puntaje:

- | | |
|-------------------------|-----------|
| 45 días o menos | 20 puntos |
| Más de 45 hasta 60 días | 15 puntos |
| Más de 60 días | 00 puntos |

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

Lima,.....

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2008 CMPSAC
Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°
..... tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **Concurso**
Público N° 004-2008, a fin de acreditar a nuestro representante:
(nombre del representante) identificado con DNI. N°quien se encuentra
en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al
proceso de selección.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N.º 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2008 CMPSAC
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, Representante Legal de, identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Lima,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL
SERVICIO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2008 CMPSAC
Presente.-

Estimados Señores:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la CMAC PIURA S.A.C., y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de Acondicionamiento de la Agencia Chachapoyas, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 76° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES
DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2008 CMPSAC**
Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N°, domiciliado en, Representante Legal de la empresa; que se presenta como postor del **CONCURSO PUBLICO N° 004-2008 CMPSAC**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AGENCIA CHACHAPOYAS**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9° TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 04

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2008 CMPSAC
Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 004-2008**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** () % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** () % Participación
▪
▪

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

Lima,

ANEXO N.º 05

**DECLARACION JURADA DE SERVICIOS
PRESTADOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2008 CMPSAC**

Presente.-

Mediante el presente declaramos ante CMAC PIURA S.A.C., que nuestra representada, presta servicios dentro del territorio nacional, en los términos de la Ley N.º 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, del Decreto Supremo No. 003-2001-PCM y de la Resolución Ministerial No. 043-2001-ITINCI/DM.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N.º 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2008 CMPSAC**

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N.º 07

**DECLARACIÓN JURADA
MEJORAS ADICIONALES PROPUESTOS**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2008 CMPSAC**
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	Descripción de Mejoras Adicionales Propuestas	Marcar con (X) Los Adicionales Ofertados
1	11 vidrios templados pavonados	
2	04 Extintores nuevos con su respectivo certificado de garantía (3 de PQS 6 Kg y 01 de CO2 de 6 Kg.)	

Así mismo me comprometo, respecto a las mejoras ofertadas:

(.....) **Suministrar e instalar los 11 vidrios templados pavonados de 06 mm, color incoloro, debidamente instaladas con silicona y aluminio de color mate, cuya medidas aproximadas son: 0.70*0.38*0.14, cualquier detalle será coordinado con el supervisor del servicio asignado por CMAC PIURA S.A.C. Dichos vidrios serán instalados en cada uno de los escritorios de operaciones y créditos.**

(.....) **Suministrar e instalar en los ambientes señalados por el supervisor del servicio, los 04 extintores con su respectivo certificado de garantía.**

Respecto al plazo de ejecución del servicio de acondicionamiento:

..... días calendarios para ejecutar el servicio de acondicionamiento de la Agencia Chachapoyas.

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N° 08

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2008 CMPSAC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL (Consignar moneda)
TOTAL S/.	

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **CONCURSO PÚBLICO N.º** para la contratación de servicio de (*indicar objeto de contratación*), acuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

.....

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (*indicar moneda*), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 238º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregará en el plazo de (*indicar, conforme al procedimiento establecido en las presentes Bases*) garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato

- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) otorgada(s) por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla(s).

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 233º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO⁶

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual (*de ser el caso, consignar si se trata del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de una ejecución periódica*), en concordancia con el artículo 222º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

⁶ *Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 223º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.*

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41º, inciso c), y 45º de la Ley, y los artículos 224º y 225º de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato es de naturaleza civil de prestación de servicios independientes y que no existe vínculo laboral entre **LA CMAC PIURA S.A.C.**, y el personal de **EL CONTRATISTA**, SIENDO ESTE ÚLTIMO RESPONSABLE DE LOS TRIBUTOS Y GRAVÁMENES QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO A Ley; así como, de toda responsabilidad de carácter laboral, previsional, social u otros derivados del operador asignado a la **CMAC PIURA S.A.C.**, **Es así como el presente contrato no generará ninguno de los derechos y obligaciones propias de una relación laboral, por lo que exonera expresamente a CMAC PIURA S.A.C., de toda responsabilidad por este concepto.**

CLAUSULA DECIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, a cargo de un Tribunal Arbitral compuesto por tres (03) miembros, bajo la organización y administración de los órganos del centro de Conciliación y Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental Piura y de acuerdo con su Reglamento.

Las partes podrán pactar establecer estipulaciones del convenio Arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del

Estado, la Ley General de Arbitraje, ni las normas complementarias emitidas por el CONSUCODE.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL

EL CONTRATISTA se obliga a guardar bajo secreto profesional de toda la información obtenida sea por el medio que fuere de los documentos, datos y todo tipo de información suministrada por **la CMAC PIURA S.A.C.**, y que incide dentro del objeto del presente contrato.

Dentro de este contexto esta confidencialidad y secreto profesional es sobre toda la información sea suministrada por la CMAC PIURA S.A.C., o por terceros o todo aquello que incida en el objeto del presente contrato. Se consideran terceros para efectos de este contrato a toda persona natural o jurídica diferente a la CMAC PIURA S.A.C. y que tenga relación al objeto del contrato.

La confidencialidad y el secreto profesional rige incluso para la actividad docente que **EL CONTRATISTA** desempeñe o realizara en el futuro salvo que existiera el consentimiento extendido por escrito de **la CMAC PIURA S.A.C.**, para su difusión o divulgación.

El incumplimiento de esta cláusula en forma parcial o total deja automáticamente expedito a **la CMAC PIURA S.A.C.**, a la interposición de las acciones judiciales civiles y penales correspondientes.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA VIGESIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"